

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

RESOLUCION NUMERO 4 0119 DE

( 5 FEB 2016 )

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía**

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En ejercicio de las facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 1769 de Noviembre 24 de 2015, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Decreto 2550 de Diciembre 30 de 2015, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al Sector Publico, Objeto del Gasto 7 – Municipios, Ordinal 6 – Recursos de oro y platino para los municipios productores Decreto 2173/92, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101-01 – Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 – Destinatarios de las Otras Trasferencias Corrientes, Ordinal 999 –Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, se presenta requerimiento de recursos en la presente vigencia fiscal para efectuar la distribución de recaudos del impuesto al oro y plata y platino, percibidos en los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, con destino a los municipios productores.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

**RESUELVE:**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

**Artículo 1°.-** Contracreditar los siguientes recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015:

#### CONTRACREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	6	RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES – DECRETO 2173/92	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
			\$ 3.541.391.116.31
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$ 3.541.391.116.31</b>

**Artículo 2°.-** Trasladar el valor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

#### CREDITO

SECCION	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101-01	GESTION GENERAL	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
			\$ 3.541.391.116.31
<b>TOTAL CREDITO</b>			<b>\$ 3.541.391.116.31</b>

**Artículo 3°.-** La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

*[Handwritten signature]*



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

**Artículo 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 FEB 2016

  
**TOMAS GONZALEZ ESTRADA**  
**MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

Preparó: Dora Stella Reyes González  
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar  
Aprobó: María Teresa Pardo Camacho  
Aprobó: Germán Quintero Rojas

**APROBADO**

  
**FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL